



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

17 DIC 2013

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL - GACM
ALEXANDER DIAZ PINEDO

Acuerdo de Concejo N° 125-2013

Callao, 17 de diciembre de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 76-2013-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 25 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es función específica exclusiva de las municipalidades provinciales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, la de ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación de la materia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 102-2013 del 28 de octubre de 2013 se aprobó el subsidio económico a favor del Programa del Vaso de Leche por el monto de S/. 52,878.68 (cincuenta y dos mil, ochocientos setenta y ocho con 68/100 nuevos soles) mensuales, para el periodo comprendido de setiembre de 2013 a agosto 2014;

Que, mediante Memorando N° 837-2013-MPC-GGPS de la Gerencia General de Programas Sociales señala que en relación al subsidio aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 102-2013 debe tenerse en cuenta que se han incrementado los costos de la leche evaporada y cereales en este periodo, por lo cual se requiere subsidiar económicamente por un monto de S/. 1'233,326.40 al Programa de Vaso de Leche para el periodo comprendido entre setiembre de 2013 y agosto 2014, lo cual coincide con el Informe N° 324-2013-MPC/GGPS/GPVL de la Gerencia del Programa de Vaso de Leche en donde solicita el incremento del subsidio por el monto citado para atender las raciones de los beneficiarios de este servicio que presta la Municipalidad;

Que, mediante el Memorando N° 844-2013-MPC/GGPS la Gerencia General de Programas Sociales informa que las gerencias generales de Asesoría Jurídica y Conciliación y de Planeamiento Presupuesto y Racionalización opinan que habiéndose evaluado ampliar la cobertura otorgada para la adquisición de insumos para el Programa de Vaso de Leche debido a los incrementos de precios de leche evaporada y hojuela de cereales es recomendable modificar el Acuerdo de Concejo N° 102-2013, ampliando el subsidio otorgado a S/. 1'233,326.40, para el periodo setiembre de 2013 a agosto de 2014;

Que, mediante Memorando N° 607-2013-MPC/GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación señala que resulta favorable aprobar el subsidio económico a favor del Programa de Vaso de Leche y mediante Informe N° 1601-2013-MPC/GGPPR la



Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización manifiesta que habiéndose incrementado los precios de los insumos que utiliza el Programa Vaso de Leche se requiere el subsidio económico de la Municipalidad Provincial del Callao, por el monto de S/. 1'233,326.40 en el periodo setiembre 2013- agosto 2014, debiéndose autorizar a la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para este fin;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Modificar el Acuerdo de Concejo N° 102-2013 del 28 de octubre de 2013, ampliando el subsidio económico a favor del Programa del Vaso de Leche por el monto de S/. 1'233,326.40 (un millón doscientos treinta y tres mil, trescientos veintiséis y 40/100 nuevos soles) para el periodo comprendido de setiembre de 2013 a agosto 2014.
2. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias que permitan cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia General de Programas Sociales y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO


GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO


JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

17 DIC 2013


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL - OACMA


ALEXANDER DIAZ PINEDO